



373- INTEGRACIÓN DE PIZARRAS DIGITALES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES PÍO BAROJA)

ASESORÍA: Humanidades

MODALIDAD: Otras actividades institucionales

DESTINATARIOS: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria

Nº DE PLAZAS: 20

REQUISITOS: Pertenecer al Claustro de profesores del IES Pío Baroja

CERTIFICACIÓN: 1 crédito

Nº DE HORAS

TOTALES:

Nº DE HORAS

PRESENCIALES:

PONENTE/S: D. Sergio García Cabezas, experto en pizarra digital interactiva.

OBJETIVOS:

- Proporcionar a los integrantes del curso la capacidad de utilizar la PDI en el aula
- Manejo del software específico de la PDI
- Creación de materiales y unidades didácticas con la PDI.
- Búsqueda y aprovechamientos de recursos didácticos en la web

CONTENIDOS:

- 1.- Funcionamiento de la PDI y principales tipos de pizarras digitales.
- 2.- Configuración y calibrado de la PDI.
- 3.- Programas informáticos asociados a las PDI
- 4.- Herramientas informáticas para la elaboración de contenidos educativos con PDI: herramientas para la gestión de documentos hipertextuales, edición de imágenes, vídeo y audio.
- 5.- Búsqueda de recursos y materiales para PDI en Internet.

METODOLOGÍA: Eminentemente práctica y participativa

LUGAR: IES Pío Baroja.

INICIO DE ACTIVIDAD: Martes, 17 Enero 2012

FIN DE ACTIVIDAD: Martes, 31 Enero 2012

FECHAS/HORARIO: 17, 19, 24, 26 y 31 de enero de 2012

Desde las 16h a las 18:24h.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Lunes, 05 Diciembre 2011 hasta el Lunes, 19 Diciembre 2011

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Orden de recepción de las solicitudes.

RESPONSABLE: D. Antonio Martínez Mansilla.

EVALUACIÓN: Entrega de una unidad didáctica por docente, de aplicación en el aula, sobre los conocimientos adquiridos. Dicha unidad se entregará antes del 15 de febrero de 2012.

OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO: Requisitos:

- Asistencia al total de horas de la fase presencial de la actividad.
- Aprovechamiento valorado por el responsable de la actividad.

La valoración de las actividades de formación se ajustará a lo establecido en el capítulo II, artículo 5 de la [Orden 2883/2008, de 6 de junio, BOCM Núm. 149](#), por la que se regula la Formación Permanente del Profesorado.

IMPORTANTE: Cualquier docente admitido en un curso de formación que, sin causa plenamente justificada, no lo inicie o lo abandone, no podrá participar en ningún otro curso durante los 12 meses siguientes.